

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, MINERA YANACOCCHA S.R.L. Y  
FONCREAGRO**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el "Convenio"), que celebran:

De una parte:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20143623042, con domicilio legal en Av. Alameda Los Incas N° 253, Qhapac Ñan, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, señor Reber Joaquín Ramírez Gamarra, con Documento Nacional de Identidad N° 25724539, según designación formalizada mediante Resolución N° 4204-2022-JNE, a la que en adelante se denominará "**MPC**".

De la otra parte:

**MINERA YANACOCCHA S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20137291313, con domicilio para estos efectos Av. San Martín de Porres s/n, cuadra 23, Urbanización Los Eucaliptos, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Head Perú Sustainability and External Relations, señor Darío Amet Ali Zegarra Macchiavello, con Documento Nacional de Identidad N° 07631252, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11346147 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a la que en adelante se denominará "**NEWMONT YANACOCCHA**"; y,

**FONDO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20453262767, con domicilio para estos efectos en Av. San Martín de Porres s/n, cuadra 23, Urbanización Los Eucaliptos, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por la Presidenta de su Consejo Directivo, señor Violeta Esperanza Vigo Vargas, con Documento Nacional de Identidad N° 17930941, y por su Director Ejecutivo, señor Alex Ricardo Villanueva Spelucín, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26728720, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11144373 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca, a la que en adelante se denominará "**FONCREAGRO**".

Con la intervención de:

A lo largo del presente documento, se entenderá que el término "las partes" comprende de manera conjunta a **MPC**, **NEWMONT YANACOCCHA** y **FONCREAGRO**.

Este convenio se sujeta a los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: De las partes.-**

- 1.1. La **MPC** es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial se orienta hacia la promoción del desarrollo integral, el bienestar social y el desarrollo integra, sostenible y armónico del territorio urbano y rural de la provincia de Cajamarca, garantizando la participación en la gestión municipal y la seguridad ciudadana.
- 1.2. **YANACOCCHA** es una empresa dedicada a la actividad minera, que se encuentra comprometida con la promoción efectiva de la participación de la comunidad de

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, MINERA YANACOCCHA S.R.L. Y  
FONCREAGRO**

la región cajamarquina y de la sociedad en general, a través del impulso de la cooperación interinstitucional, dentro de cuya política de responsabilidad social se halla el fomento y concreción de actividades de desarrollo económico y social a favor de la población de la Región de Cajamarca.

- 1.3. **FONCREAGRO** es una asociación civil sin fines de lucro dedicada a la promoción de la mejora de las potencialidades de las zonas rurales y de los sectores más desfavorecidos en la Región de Cajamarca, a través de la implementación de proyectos productivos y de asistencia técnica, capacitación e innovación empresarial y articulación comercial, con especial énfasis en el desarrollo agropecuario.

**SEGUNDA: De la base normativa.-**

Este Convenio se celebra en conformidad con las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú: Título I, capítulo 1, artículo 2, inciso 22 (Derecho a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida), y Título III, capítulo 2, artículos 66 a 69 (Del ambiente y los recursos naturales).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, que resalta la importancia de la formación ambiental que motiva el respeto, cuidado y conservación natural como garantía del desenvolvimiento de la vida.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente, considerando lineamientos de política respecto de la cultura, educación y ciudadanía ambiental.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículo 87, que reconoce a la educación ambiental como instrumento para lograr la participación ciudadana y base fundamental para una adecuada gestión ambiental, calificándola como un proceso integral que busca en el individuo la generación de conocimientos, actitudes, valores y prácticas (consciencia ambiental) necesarios para el desarrollo sostenible del país.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que reconoce como uno de los lineamientos generales a la educación y sensibilización ambientales.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en cuyo artículo III.3 (Principios) de su Título Preliminar se consagra la necesidad de la educación sobre la importancia del agua para la humanidad y los sistemas ecológicos.
- Directiva N° 034-2009-DRE-Cajamarca, que resalta el enfoque de educación para la salud, educación y gestión de riesgos.
- Código Civil peruano.
- Las demás normas complementarias y/o conexas que resulten aplicables.

**TERCERA: Del objeto del presente convenio.-**

En atención al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre las partes, es objeto del presente Convenio el establecimiento de acciones de colaboración y apoyo mutuo entre las partes para la promoción de la forestación en el ámbito urbano de la provincia de Cajamarca para el fortalecimiento de la consciencia ambiental en la comunidad y la promoción de valores y estilos de vida que coadyuven a la conservación de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, MINERA YANACOCCHA S.R.L. Y  
FONCREAGRO**

**CUARTA: De la vigencia del presente convenio.-**

El plazo de vigencia del presente Convenio es de dos (2) años, computados a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser renovado por periodos iguales. Para los efectos de la renovación, será necesaria la suscripción de una adenda con sesenta (60) días de anticipación al respectivo vencimiento.

**QUINTA: Del ámbito.-**

El desarrollo y ejecución del presente Convenio comprende el ámbito territorial de la provincia de Cajamarca.

**SEXTA: De los compromisos y acciones específicas de las partes.-**

**6.1. FONCREAGRO se compromete a:**

- 6.1.1. Organizar, en conjunto con **NEWMONT YANACOCCHA** y la **MPC**, campañas de forestación y/o reforestación urbana en la provincia de Cajamarca, principalmente en parques, jardines y otros espacios determinados de común acuerdo entre las partes, a propuesta de la **MPC**.
- 6.1.2. Organizar, en conjunto con **NEWMONT YANACOCCHA** y la **MPC**, talleres de capacitación sobre forestación y reforestación urbana y rural.
- 6.1.3. Brindar asistencia técnica a la **MPC** para la implementación de viveros para la propagación de especies forestales a ser utilizadas en las campañas de forestación y/o reforestación urbanas.

**6.2. NEWMONT YANACOCCHA se compromete a:**

- 6.2.1. Organizar, en conjunto con **FONCREAGRO** y la **MPC**, campañas de forestación y/o reforestación urbana en la provincia de Cajamarca, principalmente en parques, jardines y otros espacios determinados de común acuerdo entre las partes, a propuesta de la **MPC**.
- 6.2.2. Organizar, en conjunto con **FONCREAGRO** y la **MPC**, talleres de capacitación sobre forestación y reforestación urbana y rural.
- 6.2.3. Brindar apoyo a la **MPC** para la propagación de especies forestales, exóticas, nativas y ornamentales, así como su plantación en el ámbito urbano y periurbano de la provincia de Cajamarca, promoviendo la participación de las juntas vecinales, organizaciones sociales y población en general.
- 6.2.4. Proporcionar parte de los materiales e insumos que pudieran requerirse razonablemente para el mejoramiento del sistema de producción de especies forestales nativas y exóticas en el vivero forestal de la **MPC**, que serán utilizadas en campañas de forestación y arborización urbanas.
- 6.2.5. Sensibilizar a través de talleres de capacitación a juntas vecinales y

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, MINERA YANACOCCHA S.R.L. Y  
FONCREAGRO**

asociaciones de barrios acerca de la importancia de las plantaciones forestales en la conservación y protección del medio ambiente.

6.2.6. Coordinar con juntas vecinales y comités de barrios urbanos de la provincia de Cajamarca para organizar y ejecutar campañas de arborización urbana.

6.2.7. Difundir el trabajo conjunto de las partes y los intervinientes en medio y redes digitales locales y nacionales.

6.3. La MPC se compromete a:

6.3.1. Organizar, en conjunto con **NEWMONT YANACOCCHA** y **FONCREAGRO**, campañas de forestación y/o reforestación urbana en la provincia de Cajamarca, principalmente en parques, jardines y otros espacios determinados de común acuerdo entre las partes.

6.3.2. Organizar, en conjunto con **NEWMONT YANACOCCHA** y **FONCREAGRO**, talleres de capacitación sobre forestación y reforestación urbana y rural.

6.3.3. Apoyar con recursos humanos, equipos, vehículos y logística para las campañas de forestación y/o reforestación urbana en la provincia de Cajamarca, principalmente en los lugares previamente determinados.

6.3.4. Promover la participación de las juntas vecinales, organizaciones sociales y población en general, y realizar las coordinaciones necesarias para las actividades previstas en el presente Convenio.

6.3.5. Proveer los ambientes y prestar las facilidades necesarias para la ejecución de los compromisos de **NEWMONT YANACOCCHA** y **FONCREAGRO**, y para el logro de los fines de este Convenio

**SÉTIMA: Del financiamiento.-**

El presente Convenio no implica ni implicará transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación pecuniaria alguna entre las partes.

**OCTAVA: De la coordinación interinstitucional.-**

Con el propósito de lograr un eficaz cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes designará a los(as) Coordinadores(as), que se encargarán de canalizar las acciones a realizar y, en su caso, de programarlas, procesar su aprobación, gestionar su financiamiento y evaluar su ejecución.

Para este efecto, las partes designan como Coordinadores(as) a:

- **MPC:** A la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Subgerencia de Gestión Ambiental.
- **NEWMONT YANACOCCHA:** A su Head Perú Sustainability and External Relations, Darío Amet Ali Zegarra Macchiavello.
- **FONCREAGRO:** A su Director Ejecutivo, señor Alex Ricardo Villanueva Spelucín,

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, MINERA YANACOCCHA S.R.L. Y  
FONCREAGRO**

y/o a los señores Gerardo Briones Medina y/u Óscar Roque Aguilar.

**NOVENA: De la aplicación de las disposiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional.-**

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, rigen las disposiciones contenidas en el Convenio celebrado entre las partes.

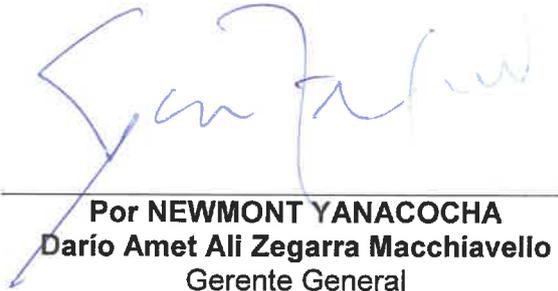
**CLÁUSULA ADICIONAL: LOS INTERVINIENTES** expresan su plena conformidad con las disposiciones contenidas en este Convenio y se comprometen a colaborar en la ejecución de las actividades aquí previstas y a garantizar su sostenibilidad.

Suscrito el presente Convenio en señal de conformidad y aceptación con su contenido, a los 13 días del mes de Diciembre de 2024, en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, para constancia de las partes.



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
-----  
Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial

**Por MPC**  
**Reber Joaquín Ramírez Gamarra**  
Alcalde

  
-----  
**Por NEWMONT YANACOCCHA**  
**Darío Amet Ali Zegarra Macchiavello**  
Gerente General

  
-----  
**Por FONCREAGRO**  
**Violeta Esperanza Vigo Vargas**  
Presidenta del Consejo Directivo

  
-----  
**Por FONCREAGRO**  
**Álex Ricardo Villanueva Spelucín**  
Director Ejecutivo

